



Número 287: 24/2005

Semana del 27 de junio de 2005

urgente INSCRIPCIÓN A “Europa en breve”
 Para recibir gratuitamente cada semana, exclusivamente por E-mail, “Europa en breve” deberá solicitarlo en la siguiente dirección de correo electrónico: bruselas@cgae.es (Precisar el Colegio al que pertenece). Se ruega a los colegiados que pertenezcan a un Colegio de Abogados que haya suscrito un Convenio de difusión, contacten con su Colegio respectivo para recibirlo directamente¹. Recordamos a nuestros lectores que la presente edición es interactiva. Puede acceder a la fuente de la noticia a través de los títulos.

<u>INDICE DE CONTENIDOS</u>	<i>(pulse sobre el número de la)</i> <u>Pág.</u>
FORMACIÓN Y CONSULTAS	<u>2</u>
POLÍTICAS E INSTITUCIONES	<u>2</u>
JUSTICIA E INTERIOR	<u>2</u>
DERECHO DE LA COMPETENCIA	<u>4</u>
DERECHO AMBIENTAL	<u>4</u>
DERECHO SOCIAL	<u>5</u>
MERCADO INTERIOR	<u>5</u>
LICITACIONES	<u>6</u>
JURISPRUDENCIA	<u>9</u>
DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET.....	<u>10</u>

NOTICIA DE LA SEMANA:

COMITÉ PERMANENTE DEL CCBE

Durante los días 23 y 24 de junio, el Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) celebró su Comité Permanente en la ciudad croata de Dubrovnik. El CCBE aprobó por unanimidad el documento de posicionamiento de la Abogacía respecto a la propuesta de Directiva de servicios, que sostiene la no inclusión de la Abogacía en la medida en que la Abogacía es una profesión ya regulada por directivas sectoriales (77/249/CEE y 98/5/CE), con un amplio "acquis communautaire" que cumple con los objetivos de la propuesta, respetando el régimen específico de la profesión. También se aprobaron diversas cuestiones como el documento marco en materia de Derecho de competencia, la guía sobre comunicación electrónica e Internet para abogados, la respuesta al Libro verde sobre la política de servicios financieros, la respuesta a la consulta sobre los derechos de los accionistas o el trabajo del Comité de Derechos Humanos para la abolición de la pena de muerte. El CCBE dedica cada año especialmente a los países de la ampliación y observadores un Comité Permanente, un seminario sobre cuestiones de su interés (este año el Turno de Oficio, Blanqueo de capitales y el ejercicio transfronterizo) y una reunión de su Comité PECO.



**Comité
Permanente
CCBE
23 y 24 de junio
de 2005
Dubrovnik
(Croacia)**

¹ Ilustres Colegios de Álava, Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Cádiz, Cantabria, Ciudad Real, Elche, Figueras, Granada, Granollers, Guadalajara, Huesca, Jaén, Jerez, Lanzarote, Lleida, Lucena, Málaga, Manresa, Murcia, Ourense, Palencia, Sabadell, Salamanca, Sta. Cruz de Tenerife, Talavera de la Reina, Tarragona, Terrassa, Teruel, Valencia, Valladolid, Vic y Zaragoza.

PREMIO EUROPEO PRÁCTICAS INNOVADORAS PARA CALIDAD JUSTICIA CIVIL

El plazo para la presentación de candidaturas al premio “Balanza de Cristal” ha sido ampliado al 1 de septiembre de 2005. La DG Justicia, Libertad y Seguridad de la Comisión Europea y la DG de Asuntos Jurídicos del Consejo de Europa organizan un concurso para otorgar el premio europeo “Balanza de Cristal” a las prácticas innovadoras que contribuyan a la calidad de la justicia civil. Se trata de premiar aquellas prácticas innovadoras y eficaces en materia, por ejemplo, de organización de tribunales o de puesta en marcha de procedimientos judiciales civiles en el seno de las jurisdicciones europeas. Las iniciativas pueden provenir de Colegio de Abogados, miembros de Tribunales, secretarios judiciales etc. El premio se otorgará el 25 de octubre de 2005 (Jornada Europea de la Justicia Civil). Más información sobre la convocatoria y formularios de participación en la Web: http://www.europa.eu.int/comm/justice_home/ejn/news/whatsnew_en.htm

POLÍTICAS E INSTITUCIONES

MODIFICACIONES REGLAMENTO PROCEDIMIENTO DEL TJCE

El Consejo de la UE ha aprobado la modificación de los artículos 37, 44 bis, 76, 104 y 120 del Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas (TJCE). Estas modificaciones tienen por objeto acortar y simplificar ciertos elementos del procedimiento para reducir así su duración así como acortar el plazo para la presentación de las solicitudes de celebración de fase oral, suprimiendo, en algunos casos, la obligación de informar al órgano jurisdiccional nacional y de oír a las partes cuando el TJCE resuelva mediante auto en determinados casos de remisión prejudicial simple. Asimismo, debido a que el envío de documentos por vía electrónica está cada vez más extendido y las comunicaciones por esta vía resultan un medio de comunicación cada vez más fiable, ha de facilitarse la adaptación del TJCE a dicha evolución, proporcionándole la posibilidad de establecer las condiciones en que un escrito procesal enviado por vía electrónica se considere un escrito original. Por último, han de adaptarse las disposiciones sobre la concesión del beneficio de justicia gratuita, previendo que el auto mediante el que se deniega total o parcialmente una solicitud indique los motivos de la denegación. El TJCE adoptará definitivamente estas modificaciones y procederá a su publicación en el DOUE.

JUSTICIA E INTERIOR

MEDIDAS PARA COMBATIR VIOLENCIA CONTRA MUJERES

El comisario europeo de Justicia, Libertad y Seguridad expuso, en el marco de la audiencia organizada por el Parlamento Europeo, el pasado 21 de junio de 2005, sobre la violencia ejercida contra las mujeres, las medidas actuales existentes en su ámbito de competencia para combatir esta violencia. Las medidas son: -decisiones marco para combatir el tráfico de seres humanos, la explotación sexual y la inmigración ilegal – la directiva que garantiza un permiso de residencia a las víctimas del tráfico de seres humanos que cooperen con las autoridades y- la directiva sobre la concesión del estatuto de refugiado, que protege a las víctimas de violencia sexual o mutilación genital femenina. Asimismo, existen programas de financiación como: - el programa Daphne, que apoya a las organizaciones que combaten la violencia contra niños, jóvenes y mujeres – el programa AGIS que apoya la cooperación judicial y policial en materia penal, incluyendo el tráfico de seres humanos y –AENEAS que aporta financiación a terceros países en el ámbito del asilo y la inmigración. Los participantes señalaron en sus conclusiones que la violencia contra las mujeres no es un asunto meramente familiar ni social sino que afecta a los derechos fundamentales.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RETIRADA DEL ESTATUTO DE REFUGIADO

La Comisión de Libertades del Parlamento Europeo ha aprobado el informe sobre la propuesta modificada de Directiva sobre normas mínimas para los procedimientos que deben aplicar los Estados miembros para conceder o retirar la condición de refugiado. Determinadas enmiendas apoyan el respeto de los derechos de los refugiados en todas las etapas del procedimiento. Los solicitantes podrán apelar la decisión que rechace su solicitud de asilo y permanecer en el país hasta agotar los procedimientos de recurso. Asimismo, podrán solicitar una entrevista personal con las autoridades, estar jurídicamente representados y recibir información relacionada con el procedimiento de asilo en un idioma que comprendan. A la hora de examinar las solicitudes, los derechos de los menores de 18 años tendrán prioridad. El Parlamento Europeo votará este informe, en procedimiento de consulta, en la sesión plenaria del 4 al 7 de julio de 2005.

RECONOCIMIENTO RESOLUCIONES JUDICIALES EN MATERIA MATRIMONIAL

La Comisión Europea ha publicado, en colaboración con Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, una versión actualizada a fecha de 1 de junio de 2005 (por ahora, únicamente disponible en francés y en inglés) de la Guía práctica sobre la aplicación del Reglamento (CE) nº 2201/2003 relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, (por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1347/2000). La Guía pretende servir de orientación a las partes, los jueces, los abogados, notarios y autoridades centrales así como a los Estados miembros a la hora de asegurar su implementación. El Reglamento entró en vigor el 1 de marzo de 2005.

AGENCIA EUROPEA DE FRONTERAS EXTERIORES

El nuevo director de la Agencia europea para la gestión de la cooperación operativa en las fronteras exteriores, el finlandés Ilkka Laitinen, nombrado el pasado 25 de mayo de 2005, ha declarado que todos los Estados miembros de la UE son igualmente eficaces a la hora de controlar su fronteras, precisando que la legislación en materia de gestión de fronteras de los nuevos Estados miembros ya alcanzó el nivel comunitario durante el proceso de adhesión. Para el nuevo director, los principales retos se encuentran en el mediterráneo, los Balcanes y Europa Central y Oriental. La Agencia, con sede en Polonia y operativa desde el 1 de mayo de 2005, facilitará la aplicación de las disposiciones comunitarias en materia de gestión de las fronteras exteriores, garantizando la coordinación de las acciones de los Estados miembros en la aplicación de estas disposiciones y contribuyendo así a la eficacia, calidad y uniformidad del control de las personas y de la vigilancia de las fronteras exteriores de la UE.

MENORES EN INTERNET

Durante su intervención en la reunión del G8 del pasado 17 de junio en Sheffield, el comisario europeo de Justicia, Libertad y Seguridad ha reclamado un incremento de la cooperación internacional para lograr el cierre de todas las páginas de Internet que difunden imágenes de explotación sexual de menores. La Comisión Europea contribuirá a reforzar las acciones de Europol y de Interpol para evitar y sancionar cualquier imagen, sobre la base de un acuerdo internacional que la UE y el G8 deben promover.

PLAN DE ACCIÓN ANTIDROGA PARA 2005-2008

El Consejo de la UE ha adoptado el Plan de Acción antidroga de la UE para los cuatro próximos años, sobre la base de la propuesta presentada por la Comisión en febrero. Este plan de acción se presentó coincidiendo con el Día internacional en la lucha contra las drogas. El plan de acción tiene entre sus objetivos disminuir sensiblemente el predominio del consumo de droga entre la población, medidas contra la producción, el tráfico internacional y el desvío de los precursores y medidas de prevención de la criminalidad vinculada a la droga. Asimismo, el plan de acción aborda la cooperación internacional, la investigación, la información y la evaluación. Ver también el [dossier informativo](#) sobre el día internacional en la lucha contra las drogas.

RESTRICCIONES COMERCIO PRODUCTOS UTILIZADOS PARA TORTURA

El Consejo de la UE ha aprobado el Reglamento sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. El Reglamento establece las normas comunitarias y restricciones que deben regir el comercio con terceros países de productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

DERECHO DE LA COMPETENCIA

INFORME COMPETENCIA 2004

La Comisión Europea ha aprobado su Informe 2004 sobre la política de competencia, que proporciona una visión de conjunto de las principales iniciativas legislativas y de las políticas y las decisiones más importantes adoptadas ese año en el ámbito de la competencia. Respecto a las profesiones liberales, la Comisión hace referencia al Informe sobre competencia y profesiones liberales de 9 de febrero de 2004, reconociendo que una cierta regulación en este sector está justificada, si bien cree que en algunos casos se podrían utilizar otros mecanismos más competitivos para alcanzar los mismos objetivos. La Comisión interpreta que para que las normas no sean contrarias a la competencia, éstas deben ser objetivamente necesarias para alcanzar un objetivo claro y legítimo de interés público y constituir el mecanismo menos restrictivo de la competencia de aquellos que permitan alcanzar ese objetivo. La Comisión ha abierto las puertas a las organizaciones profesionales para que discutan estos aspectos directamente con sus servicios, como ya realizó el CGAE en una reunión de principios de año. En 2005, la Comisión presentará un informe de los progresos en la eliminación de aquellas normas restrictivas e injustificadas.

DERECHO AMBIENTAL

PARTICIPACIÓN PÚBLICO EN ELABORACIÓN DE POLITICA AMBIENTAL

La Directiva 2003/35/CE por la que se establecen medidas para la participación del público en la elaboración de determinados planes y programas relacionados con el medio ambiente (y por la que se modifican, en lo que se refiere a la participación del público y el acceso a la justicia, las Directivas 85/337/CEE y 96/61/CE) ha entrado en vigor el pasado 25 de junio de 2005. El objeto es garantizar que el público tenga posibilidades reales de participar desde el principio en la preparación y en la modificación o revisión de los planes o de los programas ambientales. La directiva es parte de uno de los pilares de la transposición de la Convención de Aarhus en el derecho comunitario, que incluye el acceso de los ciudadanos a la información y a la justicia.

REDUCCIÓN DE LAS EMISIONES DE CO2 DE LOS VEHÍCULOS

La Comisión ha publicado una Comunicación sobre la aplicación de la estrategia comunitaria de reducción de las emisiones de CO2 de los vehículos automóviles: Quinto informe anual sobre la eficacia de la estrategia. La estrategia comunitaria se basa en tres pilares: los compromisos de la industria automovilística para aumentar el ahorro de combustible, el etiquetado del consumo de los automóviles y el fomento del rendimiento de los vehículos mediante medidas fiscales.

PROTECCIÓN DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS

Los ministros de Medio Ambiente de la UE han alcanzado un acuerdo político sobre la propuesta de Directiva sobre la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación. La propuesta establece un régimen de observancia y criterios para evaluar el buen estado químico de las aguas subterráneas así como medidas para prevenir o limitar la entrada directa – e indirecta, en particular – de contaminantes en las aguas subterráneas. El Consejo debe ahora aprobar una Posición común sobre el texto en una de sus próximas sesiones para su transmisión al Parlamento Europeo para su segunda lectura.

LEGISLACIÓN SOCIAL TRANSPORTE POR CARRETERA

La Comisión Europea ha publicado su dictamen sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de Directiva sobre las condiciones mínimas para la aplicación de la Directiva 2002/15/CE y los Reglamentos (CEE) n° 3820/85 y n° 3821/85 del Consejo en lo que respecta a la legislación social relativa a las actividades de transporte por carretera y a la propuesta de Reglamento relativo a la armonización de determinadas disposiciones en materia social en el sector de los transportes por carretera. Las propuestas de la Comisión pretenden mejorar el cumplimiento de la normativa social comunitaria, gracias al incremento del número de controles, a la mejora la calidad de las actividades de control y a la adopción de un planteamiento armonizado en materia de infracciones y sanciones así como mejorar las disposiciones sobre interrupciones y los tiempos de descanso.

FUNDACIÓN EUROPEA MEJORA CONDICIONES DE TRABAJO

El Consejo de la UE ha adoptado el Reglamento que modifica el Reglamento 1365/75 relativo a la creación de una Fundación Europea para la Mejora de las Condiciones de Vida y de Trabajo. Este Reglamento tiene por objeto hacer más eficaz el funcionamiento de esta fundación, en particular, en el contexto de la ampliación de la UE.

MERCADO INTERIOR

CONTROL DE LA ENTRADA O SALIDA DE DINERO EFECTIVO

La Comisión Europea ha publicado su dictamen sobre las enmiendas del Parlamento Europeo a la posición común del Consejo sobre la propuesta de Reglamento sobre el control del dinero en efectivo que entra o sale de la Comunidad, recientemente aprobadas en segunda lectura de codecisión. La Comisión acepta las tres enmiendas presentadas, en su totalidad. Una de las enmiendas señala que cualquier información de naturaleza confidencial, o facilitada con tal carácter, estará amparada por la obligación de secreto profesional. El Reglamento introduce un procedimiento armonizado de control e información para los movimientos masivos de entrada o salida de la Comunidad de dinero en efectivo y faculta a las autoridades nacionales para adoptar las medidas administrativas oportunas, entre otras la obligación de imponer sanciones. Las disposiciones contenidas en el Reglamento contribuyen a evitar el blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo.

FISCALIDAD DE LOS RENDIMIENTOS DEL AHORRO

A partir del 1 de julio de 2005, los 25 Estados miembros de la UE, junto a Andorra, Liechtenstein, Mónaco, San Marino y Suiza y los diez territorios dependientes o asociados, aplicarán las mismas medidas o medidas equivalentes a las previstas por la Directiva 2003/48/CE sobre la fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses. Las personas interesadas pueden acceder a la información relativa a la fiscalidad del ahorro a lo largo de la semana del 27 de junio de 2005 en la siguiente dirección http://ue.eu.int/cms3_fo/showPage.asp?id=250

LICENCIA COMUNITARIA DE CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO

El Consejo de la UE ha alcanzado un acuerdo político sobre la Propuesta de Directiva relativa a la licencia comunitaria de controlador de tránsito aéreo. La propuesta constituye uno de los elementos clave del paquete de medidas del «cielo único» y contribuye al reconocimiento de las competencias específicas de los controladores del tránsito aéreo a escala comunitaria y a unas competencias armonizadas y de alto nivel.

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN PARA EL CRECIMIENTO Y EL EMPLEO I2010

La Comisión ha presentado su nueva estrategia i2010 - Una sociedad de la información para el crecimiento y el empleo”. i2010 tiene por objetivo ofrecer una estrategia general para las TIC (tecnologías de la información), por lo que propone tres prioridades: - la realización de un espacio único europeo de la información que fomente un mercado interior abierto, competitivo y rico en contenidos para las comunicaciones, los medios y los contenidos electrónicos - el refuerzo de la innovación y la inversión en TIC para fomentar el crecimiento y el empleo – y la consecución de una sociedad europea de la información integradora, que dé prioridad a la mejora de los servicios públicos y de la calidad de vida.

LEGISLACIÓN APLICABLE VALORES DEPOSITADOS INTERMEDIARIO

El Consejo ha solicitado a la Comisión la realización de un estudio con carácter previo a la firma, en nombre de la Comunidad, del Convenio de La Haya de 2002 sobre la legislación aplicable a ciertos derechos sobre valores depositados en un intermediario. El estudio de la Comisión abarcará esencialmente el ámbito de aplicación; la amplitud de los derechos de los terceros; las consecuencias sobre el derecho material y el derecho público; y la incidencia de la diversidad de las legislaciones sobre los sistemas de Reglamento y los regímenes cautelares.

LICITACIONES

PROMOVER INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Convocatoria de propuestas VP/2005/006: proyectos piloto destinados a promover la integración de la cuestión de la discapacidad en el conjunto de ámbitos políticos concernidos. Para promover los derechos, la inserción y la participación de las personas con discapacidad en todos los aspectos de la vida, hay que integrar la cuestión de la discapacidad en todos los ámbitos concernidos. Las acciones incluyen proyectos piloto de intercambio de información y transmisión de experiencias y buenas prácticas, incluyendo la transmisión y adaptación de enfoques, instrumentos y buenas prácticas ya en vigor. Los proyectos piloto deberán concluir con resultados concretos como seminarios, conferencias, guías de buenas prácticas etc. Los proyectos deben implicar al menos a cinco Estados miembros de la UE y los coordinadores deben incluir en el proyecto al menos a una organización que represente a las personas con discapacidad. La fecha límite para presentar solicitudes es el 11 de julio de 2005.

EJECUCIÓN DECISIONES DE DERECHO DE FAMILIA. ANÁLISIS COMPARATIVO

B-Bruselas: Estudio comparativo relativo a los procesos de ejecución de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de derecho de familia, a las dificultades prácticas encontradas en este ámbito por los ciudadanos que desean ejercer sus derechos en el marco de un espacio europeo de justicia en materia civil y a las posibilidades para resolver estos problemas y facilitar la vida de los ciudadanos (Ref. 2005/S 122-119937) Anuncio de contrato. Servicios. El estudio tiene un doble objetivo: 1) Presentar un análisis comparativo de los 25 Estados miembros sobre legislación, organización, procesos y prácticas en materia de ejecución de decisiones de derecho de familia, y 2) Identificar las dificultades prácticas y los problemas de los ciudadanos, incluidos los impedimentos para ejercer la responsabilidad parental e indicar posibles soluciones a estos problemas. Plazo de recepción de ofertas o solicitudes de participación: 22.8.2005.

LEGISLACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS EN MATERIA DE ESTADO CIVIL

B-Bruselas: Estudio comparativo relativo a la legislación de los Estados miembros de la Unión Europea en materia de estado civil, a las dificultades prácticas encontradas en este ámbito por los ciudadanos que desean ejercer sus derechos en el marco de un espacio europeo de justicia en materia civil y a la posibilidad de resolver estos problemas y facilitar la vida de los ciudadanos. (Ref. 2005/S 122-119936) Anuncio de contrato. Servicios Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 22.8.2005

BRUSELAS I Y II. ESTUDIO REGLAS COMPETENCIA JUDICIAL «RESIDUAL»

Bruselas: Estudio comparativo sobre las reglas de los Estados miembros en materia de competencia judicial «residual» en virtud del artículo 4 del Reglamento (CE) nº 44/2001 denominado «Bruselas I» y de los artículos 7 y 14 del Reglamento (CE) nº 2201/2003, el «nuevo Reglamento Bruselas II». (Ref. 2005/S 122-119935). Anuncio de contrato. Servicios. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 22.8.2005

INTEGRACIÓN DE NACIONALES DE TERCEROS PAÍSES

Integración de Nacionales de Terceros Países. Convocatoria de Propuestas 2005. Acciones Preparatorias INTI. Esta línea presupuestaria está destinada a favorecer la integración de los nacionales de terceros países, financiando acciones preparatorias relativas a: - la promoción de la integración de nacionales procedentes de terceros países a través de proyectos concretos que incluyan en especial cursos de idiomas e información sobre las particularidades culturales, políticas y sociales del país de acogida, así como sobre la ciudadanía y los valores europeos fundamentales, - el desarrollo del diálogo con la sociedad civil - la investigación y la evaluación de las mejores prácticas en el ámbito de la integración – y el desarrollo de modelos de integración, y la creación de redes europeas. Las acciones que comprende son: - apoyo a redes e intercambio de información y buenas prácticas – información y diálogo, mejora y conocimiento de las cuestiones de integración y apoyo a proyectos innovadores. El plazo límite 22 de julio de 2005.

NO DISCRIMINACIÓN. ESTUDIO POLÍTICAS Y LEGISLACIONES COMUNITARIAS

B-Bruselas: Análisis del impacto de la integración del principio de no discriminación — Estudio de las políticas y legislaciones comunitarias. Ref. 2005/S 122-119940. Anuncio de contrato. Servicios. El objetivo del presente contrato consiste en: proporcionar una evaluación de impacto preliminar del principio de no discriminación en una muestra seleccionada de las políticas y legislaciones más significantes de la Comunidad; proporcionar orientaciones sobre cómo garantizar la promoción y el respeto del principio de no discriminación en las legislaciones y políticas de la UE. Dichas orientaciones servirán al propósito de suministrar a los servicios de la Comisión informaciones prácticas y completas sobre cómo diseñar y poner en marcha políticas y legislaciones de la Unión Europea de acuerdo con el principio de no discriminación. Fecha límite de recepción de las ofertas o solicitudes de participación: 52 días naturales a partir de fecha de publicación (28/06/2005).

PROGRAMA DE INTERCAMBIO PARA AUTORIDADES JUDICIALES

El plazo para presentar solicitudes al Proyecto piloto. "Programa de intercambio para autoridades judiciales. Convocatoria de proyectos 2005", finaliza el próximo 1 de julio de 2005. El proyecto piloto tiene dos objetivos generales: - mejorar la formación de las autoridades judiciales y reforzar la cooperación entre todos los profesionales concernidos por la formación judicial El programa se destina exclusivamente a los jueces y fiscales de los Estados miembros. No va dirigido a los estudiantes, pero está abierto a los jóvenes profesionales que vayan a convertirse en jueces o fiscales.

NORMAS MÍNIMAS ACOGIDA SOLICITANTES ASILO. ESTUDIO

B-Bruselas: Estudio relativo a la incorporación y aplicación por los Estados miembros de la Directiva 2003/9/CE del Consejo, por la que se aprueban normas mínimas para la acogida de los solicitantes de asilo en los Estados miembros (DO L 31/18 de 6.2.2003). (Ref. 2005/S 119-117012). Anuncio de contrato. Servicios. El estudio ofrecerá a la Comisión información completa sobre la incorporación y la aplicación de la Directiva por los Estados miembros e identificará posibles carencias (en la legislación o la práctica administrativa) y posibilidades de reforma. Identificará también posibles incompatibilidades entre las legislaciones de los Estados miembros y las disposiciones de la Directiva. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 18.7.2005.

REVISIÓN LEGISLACIÓN COMUNITARIA LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD

B-Bruselas: Revisión de la eficacia de la legislación comunitaria europea en la lucha contra la morosidad. (Ref. 2005/S 121-118819). Anuncio de contrato. Servicios. La presente invitación a licitar hace referencia a la evaluación de la efectividad de la Directiva 2000/35/CE. El contratante tendrá que elaborar, en un plazo de 12 meses, una valoración exhaustiva del impacto que tiene esta ley en la lucha contra la morosidad en la Unión Europea. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 24.8.2005

REGÍMENES TRANSFERENCIA TECNOLOGÍA Y PROPIEDAD INTELECTUAL

B-Bruselas: Control y análisis de los y de su aplicación. (Ref. 2005/S 121-118814). Anuncio de contrato. Servicios. Se trata de realizar una evaluación de los aspectos específicamente relacionados con el derecho de propiedad intelectual, comprendida la excepción experimental, los derechos de uso previos, la legislación aplicable a los conocimientos tecnológicos, las disposiciones sobre copropiedad de los derechos de propiedad intelectual, y otros aspectos, con el fin de identificar las acciones que sean necesarias. Fecha límite de recepción de las ofertas/solicitudes de participación: 16.8.2005

PROYECTOS ESPECÍFICOS ÁMBITO DE LA POLÍTICA DE LOS CONSUMIDORES

Convocatoria de propuestas 2005 — Proyectos específicos en el ámbito de la política de los consumidores. Los proyectos deben contribuir significativamente a alcanzar los objetivos de la política europea de los consumidores. El plazo de presentación de las solicitudes a la Comisión finaliza el 16 de septiembre de 2005. El texto completo de la convocatoria de propuestas y los formularios de solicitud están disponibles en el sitio Web siguiente: http://europa.eu.int/comm/consumers/tenders/information/grants/projects_en.htm

INFORMACIÓN SOBRE LA REFORMA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Bruselas: Concurso relativo a un proyecto de información sobre la reforma de la educación superior (estrategia de Lisboa y proceso de Bolonia). Ref. 2005/S 122-119941 Anuncio de contrato. Servicios. Surge la necesidad inmediata de la asistencia a la puesta en marcha institucional de las reformas necesarias, a través del suministro de material didáctico, estudios de casos y seminarios de formación que brinden una dimensión europea y una perspectiva comparativa. Dicho material, fruto en parte de proyectos europeos, incluidos aquellos proyectos que apoya la Comisión, será elaborado para ser utilizado por los promotores nacionales oficiales del proceso de Bolonia y otras partes interesadas. Plazo de recepción de ofertas/solicitudes de participación: 8.8.2005

JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA

TRADUCCIÓN DE UN DOCUMENTO Y EFICACIA DE LA NOTIFICACIÓN

La Abogada General del TJCE ha presentado sus conclusiones en el asunto C-443/03 *Götz Leffler contra Berlin Chemie AG* estableciendo que el Reglamento (CE) nº 1348/2000 ha de interpretarse en el sentido de que la negativa del destinatario a aceptar un documento, por el motivo de que este último no cumple el régimen lingüístico regulado en dicho Reglamento, no implica que la notificación deba considerarse completamente ineficaz. Antes bien, la denegación producirá un efecto suspensivo que durará, respecto del requirente, hasta que se haya determinado la licitud de la denegación, y respecto del destinatario, hasta que se efectúe una notificación en debida forma. La repetición del procedimiento de notificación, añade la Abogada General, una vez elaborada la traducción eventualmente exigible, se rige por el Reglamento nº 1348/2000 en la misma medida que la notificación inicial no culminada debido a la denegación de la aceptación. Para la Abogada General ni el tenor, ni la sistemática ni el sentido y finalidad del Reglamento nº 1348/2000 exigen la traducción del documento que ha de notificarse. En este sentido, señala, dado que la traducción no está obviamente concebida como un requisito de validez de la notificación, no hay motivos para considerar que la omisión de tal traducción constituya una causa de ineficacia del procedimiento de notificación del Reglamento. La ineficacia total de la notificación inicial enviada sin traducción sería incompatible con los objetivos del Reglamento en materia de efectividad. La consideración jurídica que se desprende de dicha disposición es que, aunque resultase imposible despachar una solicitud de notificación –situación comparable con la generación del derecho a denegar la aceptación por haberse omitido la traducción–, no por ello habrá de tratarse la solicitud de notificación –por considerarse ineficaz– como si nunca se hubiese presentado. Antes bien, habrá de intentarse primero su corrección

CONTRATOS PÚBLICOS

El TJCE ha dictado sentencia en los asuntos acumulados C-462/03 y C-463/03, que tienen por objeto varias peticiones de decisión prejudicial planteadas, con arreglo al artículo 234 CE, por el Bundesvergabeamt (Austria), en los procedimientos entre Strabag AG , Kostmann GmbH y Österreichische Bundesbahnen. Las peticiones de decisión prejudicial versan sobre la interpretación de la Directiva 93/38/CEE sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de contratos en los sectores del agua, de la energía, de los transportes y de las telecomunicaciones. Dichas peticiones se plantearon en el marco de sendos litigios entre Strabag AG y Kostmann GmbH, por un lado, y la Österreichische Bundesbahnen (Red Nacional de los Ferrocarriles Austriacos;), por otro lado, relativos a la adjudicación a empresas competidoras de éstas de contratos referentes a la construcción y al desdoblamiento de vías férreas y que tenían por objeto, en particular, la realización de obras de excavación, nivelado y hormigonado, así como la construcción de puentes y obras ferroviarias. El fallo de la Sentencia establece que cuando una entidad contratante que ejerza alguna de las actividades contempladas específicamente en el artículo 2, apartado 2, de la Directiva 93/38/CEE proyecte, en el ejercicio de la referida actividad, adjudicar un contrato de servicios, de obras o de suministros, o bien organizar un concurso, dicho contrato o concurso se regirá por lo dispuesto en la citada Directiva.

DIRECCIONES ÚTILES DE INTERNET

Consejo General de la Abogacía Española: www.cgae.es
Portal Genérico Europa: <http://europa.eu.int/index-es.htm>

Principales Instituciones

Parlamento Europeo: http://www.europarl.eu.int/home/default_es.htm
Comisión Europea: http://europa.eu.int/comm/index_es.htm
Oficina de Representación en España: <http://europa.eu.int/spain/>
Consejo de la UE: <http://ue.eu.int/es/summ.htm>
Comité Económico y Social: <http://www.ces.eu.int/>
Tribunal de Justicia de las Comunidades: <http://curia.eu.int/es/index.htm>
Defensor del Pueblo Europeo: <http://www.euro-ombudsman.eu.int/>
Tribunal de Cuentas Europeo <http://www.eca.eu.int/>
Comité de las Regiones: <http://www.cor.eu.int/es/index.htm>
Banco Europeo de Inversiones <http://www.bei.org/>
Banco Central Europeo <http://www.ecb.int/>

Servicios sobre Derecho Comunitario

EURLEX: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/es/index.htm>
Oficina de Publicaciones Oficiales de la Comunidad Europea: http://publications.eu.int/index_es.html
CELEX <http://europa.eu.int/celex/>
DOUE: <http://europa.eu.int/eur-lex/lex/JOIndex.do?ihmlang=es>
SCAD PLUS: http://europa.eu.int/scadplus/scad_es.htm
Tratados Consolidados: <http://europa.eu.int/abc/obj/treaties/es/estoc.htm>
Contacto con Comisión y Anuario IDEA: http://europa.eu.int/comm/contact/members_es.htm

Información sobre licitaciones públicas:

General: http://publications.eu.int/general/tenders_es.html
Diario Oficial Serie S: <http://ted.publications.eu.int/official/>

Otras organizaciones profesionales europeas:

Consejo de la Abogacía Europea (CCBE): <http://www.ccbe.org>
Federación de Colegios de Abogados de Europa (FBE): <http://www.fbe.org/>

Este boletín lo realiza la Delegación en Bruselas del Consejo General de la Abogacía Española: Julen Fernández Conte, Constanza Anchústegui Resusta y María José Palau (bruselas@cgae.es) en colaboración con:

- la Délégation des Barreaux de France (email: dbf@dbfbruxelles.com)
- la Deutscher Anwaltverein (email: bruessel@anwaltverein.de)
- la Law Society (email: Brussels@lawsociety.org.uk)
-

Para obtener una versión del boletín en francés, alemán o inglés puede dirigirse por correo electrónico a sus direcciones. Aquellos titulares que no contengan enlace o fuente, se refieren a noticias realizadas en colaboración con otras delegaciones en Bruselas.

Quedamos a su entera disposición para resolver cualquier duda y agradecemos todas las colaboraciones, con el fin de mejorar el formato o contenidos de la presente edición.

Diseño: Raúl García López